

LA CONCILIACION.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

A LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los días 15 y 30 de cada mes.

PRECIO.—10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

CONTEMPLACION DE DIOS EN LA NATURALEZA.

EL INVIERNO. (1)

Siguiendo nuestro propósito de basar en un método intuitivo el conocimiento de Dios y de sus grandes atributos, vamos á apuntar las ideas que nos sugiera nuestra pobre imaginacion ante la perspectiva de la naturaleza, á fin de que nos sirvan de base para las explicaciones que hagamos á nuestros discípulos sobre este asunto. Acaso pueden servir tam-

(1) Por causas ajenas á nuestra voluntad se ha retrasado algun tanto la publicacion de este articulo.

bien de punto de partida á las que dirigen Profesores más ilustrados, ampliándolas y supliendo lo mucho que nos falte para llenar el grande objeto que debemos proponernos, cual es el de hacer germinar en el tierno corazon de la infancia la idea del Supremo Hacedor y de sus admirables atributos.

Sagrada, sublime y al mismo tiempo difícil es la mision del Profesor de primera educacion bajo este punto de vista. Hoy no se le puede llamar propiamente *Maestro de primeras letras*, porque su destino no se limita á enseñar el *noble arte de leer y escribir* como antiguamente. Hoy se le exige mucho más; se le exige una cosa más difícil: la educacion religiosa y moral como base de la tranquilidad y progreso de las naciones.

Y como esta educacion reconoce por fundamento el conocimiento de la existencia de Dios, todo cuanto se trabaje y escriba con este objeto será poco, comparado con la importancia de aquella.

Entremos en materia.

El invierno! ¡Qué majestuosa é imponente se ostenta en esta estacion la naturaleza, por más triste y sombría que á primera vista nos parezca!

Los campos, los valles, las colinas y las montañas cubiertas de nieve nos ofrecen el más bello paisaje que pudieran haber pintado Murillo, Velazquez, Goya y otros mil celebrados pintores.

¡Qué benéfico influjo ejerce sobre la vegetacion el agua que, en virtud de más suave temperatura, destilan las nubes infiltrándose pausadamente hasta lo más profundo de las raíces de esas plantas, que más tarde han de producir el preciso sustento para el hombre.

Las nubes ondulantes y suspendidas en el espacio, en virtud de una de las leyes más sabias de la naturaleza, están en esta estacion ofreciendo á cada momento sus vaporosas y abundantes aguas para fertilizar la tierra como preciso elemento de la vegetacion.

Quando los vapores acuosos de la atmósfera descienden besando suavemente la tierra, y forman el rocío que aparece á la mañana en menudas gotas sobre las yerbas, á más del benéfico influjo que presta á las plantas, ofrecen tambien al hombre contemplativo uno de los más bellos panoramas de la naturaleza.

Quando el rocío aparece en forma de escarcha, ejerce tambien su influencia sobre la vegetacion, haciéndola más robusta, abrigando las raíces y conteniendo un prematuro desarrollo, que mañana pudiera perjudicarlas.

Estas dos admirables operaciones se verifican en el silencio de la noche misteriosa, parte del dia natural que tan sabiamente ha dispuesto Dios para el reposo del hombre. Él duerme, él descansa de las fatigas del dia, mas no así la naturaleza que constantemente trabaja en favor suyo.

Entretanto, un planeta, otro objeto grandioso de la naturaleza, es el que viene á presidir aquellas misteriosas operaciones.

III.

La luna, cuerpo celeste, faro hermoso de la noche que ostenta majestuosamente su luz argentina sobre la tierra, alumbrando al navegante y al viajero que marcha por sendas tortuosas ó desconocidas. ¡Por qué medio tan admirable recibe del sol su brillante luz! ¡Con qué orden viene á sustituir en algun tanto la falta de claridad, de que aquel nos priva, al emprender su marcha á otro hemisferio!

¿Y qué diremos de esa grandiosa lumbrera suspendida en el espacio por el dedo de su Creador? ¿Qué de ese sol que tantos beneficios reporta á la naturaleza? ¿Quién al sorprenderle en medio de un campo su aparicion majestuosa no se postra de hinojos ante su sábio Artífice? ¿Qué hombre, por muy lleno de ciencia que se crea, podria construir una cosa que se le parezca? ¿Qué pincel seria capaz de modelar siquie-

ra el magnífico paisaje que presenta ese astro, los caprichosos y bellos detalles que con indefinibles matices dibuja sobre el horizonte en el supremo instante de su salida y ocaso? ¿Qué poeta podría describirnos con alguna perfección ese majestuoso panorama crepuscular?

¿Qué joyero sería capaz de construir y colocar sobre la menuda yerba esas perlas diminutas que con tanta simetría presenta el rocío de la mañana? ¿Qué artista sería capaz de construir una alfombra tan blanca y trasparente como la que forma la nieve congelada sobre el inmenso espacio de la tierra?

Nadie, nadie sino un Sér superior á todos los seres, un Sér sábio y omnipotente por excelencia pudiera haber construido estas magníficas obras.

Y no tan solo debemos admirar la creacion de tan grandes maravillas; la conservacion y metódico orden de funcionar son indudablemente otra de las grandes cosas, que no podemos por ménos de contemplar en la naturaleza dirigida por tan Sábio Hacedor.

¿Quién sino El pudiera impeler al viento para conducir las naves del uno al otro hemisferio, y á las semillas olvidadas en el campo de una region á otra?

¿Quién ordena al calórico que ejerza su poder sobre las nubes para que viertan á raudales las aguas que encierran en su seno, fertilizando así la tierra, y para que la nieve destile sobre ella el líquido que le falte?

¿Quién sino El dispone que el sol aparezca como conciliador y consuelo del hombre en los tétricos dias del invierno, y como el calorífero de las plantas y de la vejetacion entera, alegrando al mundo con sus brillantes rayos?

¿Quién sino El pudiera sostener en el espacio esos astros ó planetas, ordenando al propio tiempo su doble movimiento, de modo y forma que jamás se tropiecen, y evitando así las terribles consecuencias que un encuentro pudiera ocasionar?

¡Grande y omnipotente se ostenta Dios en su admirable obra de la naturaleza! Ella con su mudo, pero elocuente lenguaje, nos está demostrando la existencia y sabiduría de su divino Hacedor. En ella puede aprender el tierno parvulito á conocer á su Dios. Llévémosle por nuestra mano á ver y contemplar ese admirable conjunto de séres que la constituyen, y nosotros hallaremos en ella un libro, el libro por excelencia, que con sus páginas de oro nos ayudará como el más poderoso auxilio á dar á conocer la existencia de Dios y sus bellos atributos, formando al propio tiempo el corazón del tierno plantel confiado á nuestra direccion.

REGINO C. COMENDADOR.

EL MES DE FEBRERO.

I.
Era una hermosa tarde del mes de Febrero. El Maestro de un pueblo de la montaña de... celebra el día de su santo, rodeado de sus pequeños discípulos á las márgenes de un bullicioso torrente y en la agradable extension de una verde pradera, sobre cuyo alfombrado césped se ven extendidos unos blancos manteles, cubiertos de provisiones. Los niños se acercan y rodean aquella campestre mesa con el mayor orden y compostura. Ni uno solo se atreve á traspasar el puesto que le ha sido señalado, ni á interrumpir el silencio que reina en todos. Y es que la vista de cada uno de ellos se halla fija en los manjares que contiene el blanco mantel.

El Maestro se descubre la cabeza, recita una corta oracion, que repiten los niños, les da despues su bendicion, y en breves instantes desaparece cuanto la mesa contiene....

Terminada la merienda, el Maestro ordena los juegos en

que han de ocupar la tarde sus amables convidados. A este fin los coloca en diferentes grupos. Los más pequeños saltan sucesivamente de una raya á otra, cuya extension va prolongando el que más avanza; otros más crecidos corren una distancia de algunos metros, á cuyo opuesto extremo el Maestro ha hecho colocar una naranja ó una moneda; y por último, los mayores brincan á la carrera por cima de una torre formada con las gorras y sombreros ó se disputan el levantar á pulso el graduado peso de una piedra ó de otro de sus compañeros. Su celoso director recorre los grupos, dirige los movimientos y adjudica el premio al que le ha ganado. Todos se divierten, todos rien y todos gozan en esta infantil excursion.

Pero el Maestro, con su mirada previsorá, advierte que en el grupo de los niños mayores falta uno; y éste es precisamente su discípulo predilecto, el niño Luis, que separado de la algazara de sus compañeros, se ha retirado al extremo opuesto de la pradera en busca de flores. Como tan bien le conoce, al instante comprende el Maestro la causa de su separacion, y calla y le observa. Los compañeros, al notar su falta, se preparan para dirigirle algunos denuestos; pero la presencia de su director les contiene. De repente, Luis, echa á correr hácia el punto donde su Maestro se encuentra, y á grandes voces exclama: «Una primavera, D. Pablo, una primavera» y entregá á D. Pablo, que así se llamaba su Maestro, algunas de esas tempranas é incautas florecillas, que los naturalistas colocan en el género de las *primuláceas*, y que con su hermoso color amarillo y su forma de parasol, nacen en una templada mañana, abren su cáliz á impulsos de un sol despejado y benigno, y mueren á la tarde al soplo de un viento glacial.....

Los demás escolares se precipitan en seguida alrededor de Luis y de su Maestro, al mismo tiempo que en los aires se oia el penetrante chirrido de la golondrina, mezclado con

el alegre canto del aldeano, que descende de la empinada sierra satisfecho de su penoso trabajo.

El Maestro aprovecha aquella oportuna ocasion de tener á sus amados discípulos, como pendientes de su voluntad, y como queriendo decirle: «*háblanos*», y así, antes que otra nueva distraccion venga á turbar la atencion de sus tiernos oyentes, les manifiesta las flores que Luis le habia entregado, y les dice: «El hombre, hijos míos, encuentra á cada paso y por doquiera objetos que le ponen de manifiesto cuán grandes son el poder y la sabiduría de Dios; pero para comprenderlo, jamás debe hacerlo que vosotros habeis hecho esta tarde en esta amena pradera, correteando y pisando sin compasion esas bellas flores que la matizan, sin siquiera haberos fijado en ellas, sino como ha hecho nuestro querido Luis, al retirarse de vosotros y buscarlas, observarlo todo detenidamente y admirarlo. ¿Cuál de vosotros, queridos míos, se atreveria á reproducir esta bella flor de una manera tan perfecta, por grande que fuera vuestra habilidad y talento? Ninguno, seguramente. Solo en el Hacedor supremo de todas las cosas reside tan portentosa facultad y sabiduría».

II.

Todos habeis alzado la vista al cielo al escuchar el canto de esa inocente avecilla, que alegre saluda el suelo donde nació, despues de regresar de su periódica emigracion, y tambien la habeis dirigido á la pendiente de esa sierra, por donde veis van bajando algunos de vuestros padres y hermanos, á quienes tendreis el gusto de saludar dentro de breves momentos: pues bien, hijos míos, ved aquí el motivo de vuestra curiosidad. La golondrina es una de las varias especies de aves, que solo habitan nuestro clima mientras duran la primavera y verano, emigrando despues á otros paises más cálidos durante los frios del invierno. Su instinto es tal, que despues de atravesar millares de leguas por tierra y agua,

vuelve con seguro tino al punto mismo en que nació. Su presencia en nuestros países hacia fines de Febrero, es generalmente mirado como un pronóstico de buen tiempo. Esto mismo también anuncian estas pequeñas flores que veis en mi mano. Pero ¡ay! ¡cuán prematura é imprudente es su venida! Como en este mes el sol tiene ya más fuerza, por irse acercando á nuestro zénit, y suelen presentarse días serenos y despejados, las aves de paso emprenden su marcha, y algunas flores abren su cáliz y ostentan su belleza; pero ved esa sierra blanca como una paloma, en donde vuestros padres y hermanos tanto han sudado hoy, recogiendo en esféricas bolas la esponjosa nieve que la cubre, y depositándola en profundos pozos para servir después en la época de los fuertes calores á la confeccion de bebidas heladas y frias, y comprenderéis al fin que esas aves y estas flores han venido demasiado pronto, sí. Este es el mes de las grandes lluvias, tempestades y revoluciones atmosféricas, por cuyo motivo los antiguos mitólogos le consagraron á Neptuno, dios de los mares.

Los agricultores, hortelanos y jardineros aprovechan los días buenos de Febrero en preparar las tierras para la siembra de algunas plantas gramíneas, legumbres, frutales y flores; y los ganaderos cuidan con más esmero que en el resto del año de los animales de labranza y sus crias, por hallarse casi consumidos los pastos y alimentos.

Guardaos, hijos míos, del frío, y no os fieis para desabrigaros en vuestra robustez y en la aparición de un día hermoso y templado, porque son muy comunes en este mes las erisipelas, los dolores de costado y los catarros. Dios nos manda que procuremos ante todo conservar la salud que nos concede. No seáis vosotros jamás ingratos á la bondad y misericordia Divina.

Ahora, marchad á correr por la pradera, porque hemos de retirarnos á casa dentro de diez minutos. A la primera señal de aviso, todos aquí.

Los niños se dispersan por la pradera inmediatamente y corren, saltan y vocean con la mayor algazara. D. Pablo se complace en verlos, sin perder el más pequeño de sus movimientos.....

Un grito espantoso dado por todos aquellos pequeñuelos resonó en la pradera y á todo correr se dirigieron al torrente. El Maestro que tambien lo habia observado todo, llega y se arroja al agua con la mayor ligereza, apareciendo á pocos instantes con un niño en los brazos casi desfigurado y sin aliento. Este niño era su querido discípulo Luis, que habiendo visto las flores de un almendro silvestre, cuyo tronco se ocultaba en las grietas de un peñasco que bañaban las aguas del torrente, se habia subido á cogerlas, y desgarrándose la rama, cayó en un profundo charco, formado por la desigualdad del terreno y la aglomeracion de las rocas.

Con los auxilios que Luis recibió de su prudente y cariñoso Maestro, volvió en sí al momento; y colocado en una especie de camilla, que con unos palos de sauce, las chaquetas y abrigos de los niños improvisaron, fué conducido Luis en hombros de sus compañeros hasta la casa de su padre.

III.

Al siguiente dia muy temprano fué Luis á dar las gracias á su bienhechor y á sus compañeros de Escuela. El Maestro le dijo entonces á presencia de los demás discípulos: «Luisito, tú has sido ayer tarde víctima de tu imprevisión y atrevimiento, de la misma manera que lo serán las flores que quisiste coger del arbolillo del torrente: tú exponiendo tu vida, que hubiera acabado á no haberte socorrido en el acto: ellas exponiendo la suya al rigor del frío. La leccion ha sido elocuente. No la olvides, Luis. No la olvideis vosotros, niños.»

RAFAEL SANCHEZ DE LA PLAZA.

Por un descuido involuntario al corregir las pruebas de nuestro número anterior, se expresó en uno de los sueltos

que los ejercicios de oposicion dieron principio el dia 21 de Enero, siendo así que fué el 25. Hacemos esta salvedad, porque de otro modo pudiera inferirse que se habia cometido una ilegalidad al principiar dichos ejercicios antes de terminar el mes, á contar desde el 22 de Diciembre en que se publicó la convocatoria en el *Boletín* de la provincia.

Ya que hablamos de las oposiciones, que duraron desde dicho dia 25 hasta el 31 inclusive, debemos decir que de los diez y ocho Maestros que tomaron parte, solo doce merecieron la aprobacion. Aun no sabemos nada de los nombramientos; pero sí que las propuestas se elevaron al Rectorado sin perder tiempo.

No se han verificado oposiciones á Escuelas de niñas por no haberlas vacantes.

Para satisfacer á muchos de nuestros suscritores que han acudido á esta Redaccion preguntando la causa del retraso en la devolucion de los presupuestos aprobados para el material de sus Escuelas, nos hemos enterado en la Secretaría de la Junta provincial, en cuya dependencia se nos ha contestado, que con fecha 30 de Enero último se remitieron á los Alcaldes los de los partidos de Escalona, Illescas, Lillo, Madrideojos, Navahermosa, Ocaña, Orgaz y Talavera, que pocos dias antes se habian devuelto informados por la Inspeccion de Escuelas. Los demás que faltan serán aprobados tan luego como se reciban en dicha Secretaría, donde no hay uno solo detenido.

Nos dicen que son muy pocos los pueblos cuyos Alcaldes han noticiado á la Junta provincial el resultado de los exámenes generales, que segun el reglamento debieron verificarse en las Escuelas en Diciembre último. Cuando por la referida corporacion se publique en el *Boletín* de la provincia,

como así lo esperamos, procuraremos insertarlo en nuestro periódico para conocimiento de nuestros abonados. Por hoy solo podemos decir que se han dirigido á varios Alcaldes comunicaciones satisfactorias, encargándoles lo hagan saber á los respectivos Maestros.

El Maestro de Pelvís de la Jara, D. Prudencio García Navidad, ha sido trasladado á su instancia á la Escuela de igual categoría y sueldo de San Sebastian de los Reyes, provincia de Madrid, vacante por jubilacion del que la servia. Con este motivo se ha dispuesto por el Rectorado que se provea por resultado de las últimas oposiciones la Escuela del primer pueblo.

Parece que los vecinos de Casalgordo, pequeña alquería de Sonseca, intentan que se les provea de un Maestro, que pueda encargarse de la enseñanza, completamente abandonada por desgracia en aquella localidad, en virtud de no ser fácil que los niños de ambos sexos concurren á las Escuelas de la matriz por su larga distancia de más de media legua. No dudamos que tan justa demanda será secundada por el Ayuntamiento y autorizada por el Sr. Gobernador.

Se ha recibido en esta Escuela Normal Superior, el título de Maestra elemental expedido por la Direccion general á favor de Doña Rita de la Cruz y Moreno, cuya señora podrá presentarse á firmarle y recogerle, cuando lo tenga por conveniente.

Han llegado á esta Redaccion los primeros números de *La Primera Enseñanza*, periódico de intereses morales y materiales, dedicado á los Maestros de instruccion primaria, que se publica en Denia, provincia de Alicante. Saludamos

con satisfaccion á nuestro apreciable colega y le deseamos prosperidad y larga vida.

Las condiciones de redaccion y tipográficas son excelentes. Ya hemos dispuesto devolverle sus visitas.

Con este número remitimos á nuestros suscritores que lo fueron en el año anterior la portada y el índice de las materias contenidas en nuestra Revista durante el mismo.

Este nuevo gasto, que no estaba previsto, es un obsequio que hacemos á nuestros abonados, y que prueba más y más que no nos duelen prendas cuando se trata de complacer á los que nos favorecen con su decidido apoyo.

La enfermedad que ha tenido postrado en cama bastantes dias al Director de nuestra Revista ha sido más grave de lo que se creyó en un principio. Ya hace algunos dias que á Dios gracias está en convalecencia; pero va restableciéndose con mucha lentitud. Aunque con trabajo asiste á las clases desde el día 7. Lo participamos para conocimiento de los señores suscritores que nos han preguntado su estado, y en su nombre les damos las más expresivas gracias por su fina atencion.

Por un olvido involuntario hemos dejado de acusar el recibo de unos versos religiosos que nos remitió hace tiempo el Maestro de Sartajada D. Felipe Gomez. Le damos las gracias y aplaudimos su celo; pero no extrañe que no las publiquemos en razon á tener resuelto no insertar composiciones religiosas, que no tengan la censura ó pase de un eclesiástico, ó de una persona de más competencia que nosotros.

Por las razones expuestas en otro lugar de este mismo número hemos dejado de publicar un bien escrito artículo de D. Basilio Tirado, sobre la «Reforma de la ortografía.» En él

indica las reformas y variaciones, que la misma Academia ha introducido en dicha ortografía desde su fundacion en 1713, sin que por ello se hayan alterado los latinos; reformas que lejos de producir confusion han contribuido á la mayor sencillez y claridad.

Dado ya por suficientemente discutido este punto, no extrañará el Sr. Tirado nuestra resolución.

Algunos Sres. suscritores que nos favorecen tambien con sus escritos, desean saber los motivos que tenemos para no darlos á luz. Aunque este punto es muy delicado y la Redaccion debe quedar en completa libertad para decidir sin que deban resentirse sus autores de la resolución que se adopte, debemos declarar, que casi siempre dejamos de publicarlos por motivos de oportunidad, abundancia de material ó eleccion más ó ménos acertada y conveniente de los asuntos de que tratan; nunca por otras causas que puedan ofender la susceptibilidad de los remitentes, á quienes debemos favor y les estamos por ello agradecidos.

En el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 22 de Enero último, se publicó una orden circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador, en que se prevenia á los Alcaldes, que en los días que faltaban del mes, remitieran las propuestas para la renovacion por mitad de las Juntas de primera enseñanza. Con este motivo, y constándonos que son bastantes los que aun no han llenado este servicio, nos atrevemos á recomendarles con todo el interés que nos sugiere nuestro buen deseo en obsequio de los Maestros y de las Escuelas, puesto que tales corporaciones están llamadas á vigilar de cerca el comportamiento de aquellos y el estado de estas, se sirvan proponer á individuos de reconocido celo por la enseñanza. Creemos innecesario explicar el objeto de esta indicacion, por más que se presta á serias consideraciones, en vista de los

abusos que con alguna frecuencia suelen cometerse, por confiar el encargo de vocales á personas indolentes, ó predispuestas tal vez á vejar á los Maestros por ruines pasiones.

Un periódico de primera enseñanza, que no creemos necesario designar, al dar cuenta en un suelto del fallecimiento de un Maestro antes de poder recibir su credencial para otra nueva Escuela, concluye con esta frase: « Séale la tierra ligera.»

Bien conoce nuestro ilustrado colega que este modo de expresarse no es conforme á sus rectos sentimientos religiosos, ni á los principios de una buena educacion y moral cristianas.

Quisiéramos que se nos contestase por quien pudiera contestarnos á la siguiente pregunta:

¿En qué estado se encuentra el cumplimiento de la disposicion testamentaria del difunto Diputado provincial D. Manuel Escribano, sobre la creacion de una Escuela de párvulos en Añover de Tajo, para la cual dejó una buena casa y suficientes rentas?

Insistiremos en este punto hasta lograr algun resultado.

La Direccion general de Instruccion pública con fecha 24 de Enero último se ha servido resolver, á consecuencia de una consulta sobre la manera de sustituir al Inspector de Segovia en los exámenes de reválida de Maestros ó Maestras, que no pueden celebrarse estos sin la concurrencia de dicho funcionario. Y hallándose esta provincia en idénticas circunstancias sirva de advertencia á los que pudieran solicitar exámen antes de que tome posesion del cargo de Inspector el que S. M. se digne nombrar para su desempeño.

El Sr. D. J. B. y Gamarra, nos ha remitido un artículo sobre «Derechos pasivos» que procuraremos insertar en el próximo número.

El día 27 de Enero anterior tomó posesion de la Escuela pública de niños de Novés su nuevo Maestro D. Andrés Fernandez Ollero. Parece que el Ayuntamiento se encuentra dispuesto á promover cuanto sea dable los intereses de la enseñanza, y ha acogido con satisfaccion la idea de establecer una Escuela nocturna de adultos.

Si además de cooperar dicha municipalidad y Junta local con el Maestro á una completa reorganizacion de su numerosa Escuela de niños; lleva á cabo tambien la creacion de la de adultos; no escasearemos nuestros elogios por tales resultados á tan ilustradas corporaciones, y con especialidad á su digno Presidente D. Gumersindo Castaño, que los promueve con especial empeño. Asi es como se ventilan más directamente los verdaderos intereses de los pueblos.

El celoso Maestro de Layos D. Silvestre Gonzalez Carpio y Almendros, nos remite una lista de veintiseis niños y tres niñas de su Escuela, que han entregado diferentes cantidades para aliviar la afflictiva situacion del Romano Pontífice. Tambien acompaña un documento firmado por el Párroco de dicho pueblo D. Tiburcio Vegue y Lara, en que consta haber recibido los 11 rs. y 24 cénts. á que asciende el producto de dicha colecta, y á que tambien han contribuido el citado Maestro y su hija Doña Paula, encargada de las niñas. No necesitamos manifestar nuestra satisfaccion por estos hechos, que tan excelentes sentimientos acreditan.

El Profesor de Guadamur D. Juan Figueroa, nos ha remitido un artículo contestando á los de los Sres. Martinez y Corroto sobre «la reforma de la ortografia» insertos en el número anterior de esta Revista.

El Sr. Figueroa tiene un derecho de preferencia á que publicáramos su artículo, y lo haríamos con mucho gusto si no confiáramos en que nos dispensará que hayamos dispuesto lo contrario fundados en las razones siguientes:

Primera, que considerando ya bastante discutido el asunto de «reforma de ortografía» habíamos resuelto antes de recibir su artículo no publicar ya ninguno más sobre este particular.

Segunda, que en el mismo escrito del Sr. Figueroa se manifiesta que no contestará ya á lo que se diga acerca de la ortografía, y que con nobleza digna de aplauso perdona y á su vez pide perdón á sus contendientes, si les ha podido ofender en alguna manera.

Y tercera, que publicando el nuevo artículo del referido Sr. Figueroa era muy inminente el riesgo de que se prolongase más y más la cuestión, y nos viéramos en el compromiso de insertar nuevas contestaciones.

Creemos que con estas explicaciones quedarán satisfechos todos los señores que han tomado parte en esta polémica.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Las reformas que V. M., siempre anhelosa del mayor bien de sus súbditos, se ha servido decretar en el importante ramo de la Instrucción pública, quedarían incompletas si á la organización de las enseñanzas no siguiese la del Profesorado en sus distintas esferas; que, á la verdad, de poco serviría ordenar los estudios de una manera razonable y lógica, ni darles aquella amplitud que determinan los adelantos modernos, si no se hiciese lo posible por ennoblecer el Magisterio, á fin de que siempre el brillo de la ciencia se refleje en las personas oficialmente encargadas de difundirla,

En todo tiempo y por todas las gentes, se ha considerado la mision del Maestro como la más próxima al Sacerdocio. La sábia antigüedad la honró; santificóla el Redendor del mundo; fué objeto de veneracion aun en los siglos de tinieblas: hoy las naciones cultas la reconocen y rinden el tributo de que es digna. Dirigir y enseñar á la juventud es disponer de los destinos de los pueblos; el impulso moral de lo presente decide sin remedio de lo porvenir. Hay, pues, Señora, en el régimen y conservacion del Estado pocos puntos de tan visible y vital trascendencia como el de la enseñanza pública; la cual, si en todas épocas las ha

merecido atención de parte de los Gobiernos, ahora la merece especial y preferente por lo mismo que son maravillosos los vuelos de la ciencia, eficaz y aun decisivo el influjo del saber, y por lo mismo que el error, hoy como siempre, y más que siempre, redobla sus esfuerzos por apoderarse de los baluartes contruidos por la verdad.

Las naciones que pasan por más prósperas y adelantadas dan una importancia suprema á la cuestión de Maestros; que no es lo mismo sentar y aplaudir teorías que halaguen tal vez á la irreflexiva multitud, que consentir en la propia casa la acción destructora, aunque lenta y paulatina, de una enseñanza que pueda en mal hora torcer los cauces seculares de la tradición, y hasta borrar los más ingénuos y distintivos rasgos del carácter nacional. El genio funesto de las revoluciones, que todo lo subvierte y desfigura, ensalza como libertad de la ciencia y soberanía de la razón lo que es tan solo enfermedad de la mente y esclavitud de la soberbia, que no por antigua desechan los enemigos de todo reposo, la calumnia de que el verdadero espíritu conservador de las sociedades se opone al progreso de las ciencias, y entorpece la marcha augusta del entendimiento. Nada hay más contrario y dañoso á los legítimos fueros de la ciencia, nada más depresivo del entendimiento humano, que la tiranía del error ejercida á nombre de la emancipación del saber: buen testimonio son de esta verdad aquellos pueblos á donde la propia índole de su constitución social ha traído como triste corolario la libertad absoluta de enseñanza.

En España, Señora, la Instrucción pública se ha sujetado siempre á prescripciones fijas, sin lastimar en lo más leve los intereses científicos; antes bien favoreciendo su desarrollo y dando con famosas universidades y estudios, aun en remotos siglos, modelos que imitar á las naciones de Europa. Sería absurdo imaginar siquiera que empiece en un pueblo regido por determinadas instituciones un sistema de enseñanza que en todo ó en parte las contrariase; un sistema que convirtiese á la ciencia, que solo debe ser mensajera de luz y de paz, en elemento de perturbación y de ruina: un sistema, en fin, que á traición y sobre seguro hiriese el corazón de la patria, desviando de su cariño y de su respeto á los hijos en quienes funda esperanzas y alegrías.

Nadie podrá sostener con sana lógica que sea lícito en España á los encargados de la pública instrucción, desde la Escuela más humilde de aldea, hasta la cátedra de facultad más elevada, propagar doctrinas que directa ni indirectamente ataquen ú ofendan lo que en el orden religioso y social es por forma, principio y fundamento de nuestra constitución, esencia de nuestra vida nacional. El Estado regula y ordena las esferas todas de la enseñanza, sin poner otros límites que los límites que marca su propia conservación, aquellos á que no podrían renunciar sin incurrir en el crimen de suicidio. Quien se dedique en España á la enseñanza sabe que se obliga á cooperar lealmente á los fines del Estado. El Esta-

do, que sabe á su vez, que los Profesores, en su diversa escala corresponden en aquellos términos al fin comun del legitimo progreso, los remunera, si no con la esplendidez que deseara, con la que le permiten sus recursos, y los rodea de una consideracion y de un prestigio, que valen más que la recompensa material. El Estado educa, y enseña á los españoles por medio de Maestros que elige; los padres, descendando en esta gran curatela del Estado, entregan sus hijos á la enseñanza oficial, indispensable para las carreras y profesiones de la vida; de donde fácilmente se infiere cuán delicado y estrecho deber incumbe á los gobiernos de velar por la pública instruccion, y cuán identificados deben estar los que á darla se consagran con el espíritu de la nacion, que así les confia su más preciado tesoro, que es la juventud.

Los planes y reglamentos de Instruccion pública dictados en España en el presente siglo, han tendido progresivamente á mejorar y garantir la condicion de los Profesores en todas las esferas de la enseñanza, habiéndose dado en este camino un paso verdaderamente notable por virtud de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Fijar y garantir la situacion de una clase tan digna de consideraciones y respeto; señalar clara y distintamente la órbita de sus obligaciones y derechos, estos han sido los principales objetos del legislador desde el instante en que el Magisterio, dejando de ser una pobre y oscurísima ocupacion en los primeros grados de la escala, y en los grados superiores un accidente pasajero de la vida, á lo más un simple mérito para llegar á otras carreras, fué elevado con justicia al rango de una nobilísima profesion, y se convirtió en término de altas aspiraciones lo que antes fuera medio para realizar otras quizá más modestas.

Dejando aparte y como materia de reglamentos particulares que el Gobierno prepara activamente, y no tarde someterá á la soberana aprobacion de V. M., todo cuanto se refiere á instruccion primaria y al régimen de cada una de las Escuelas especiales, segregadas ya del cuerpo universitario por Real decreto de 7 de Octubre último, conviene determinar las condiciones del personal facultativo de la enseñanza en armonia con las reformas recientemente introducidas, siempre sobre la base de conciliar los legitimos intereses del Profesorado con los altísimos intereses de la sociedad.

Madrid 21 de Enero de 1867.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.,
Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo consultado por mi Real Consejo de Instruccion pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para ejercer el Profesorado en todas las enseñanzas se requiere por regla general:

Ser español.

Justificar buena conducta religiosa y moral.

Tener la edad y el título de aptitud que los reglamentos determinen.

Art. 2.º No podrán ejercer el Profesorado:

Los que padezcan enfermedad ó defecto físico que inhabilite para la enseñanza.

Los que hubieren sido condenados á penas afflictivas que lleven consigo inhabilitacion absoluta ó especial perpétua para cargo público ó profesion.

Los que hubieren sido separados gubernativamente de sus cátedras ó escuelas con sujecion á este Real decreto.

Art. 3.º El nombramiento de Profesores de los establecimientos públicos corresponde al Gobierno ó á sus delegados en los términos y con los requisitos que se establezcan.

Art. 4.º El Profesorado público constituye una carrera del Estado.....

Art. 5.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para fijar los derechos pasivos de los Catedráticos de Instituto y de los demás Profesores que no reciben sus haberes de los fondos generales del Estado.

Art. 6.º Ningun Profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instruccion pública, en el cual se declare que no cumple con sus deberes, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas, ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Profesorado.....

Art. 8.º Los Profesores no podrán pertenecer á asociaciones de índole política, limitándose á ejercer libremente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

Art. 9.º El ejercicio del Profesor es compatible con el de cualquiera profesion honrosa que no perjudique al cumplido desempeño de la enseñanza, é incompatible con todo otro empleo ó destino público retribuido de fondos generales, provinciales ó municipales, y con la representacion de sociedades particulares.

Art. 10. El Profesorado público comprenderá:

Los Maestros de primera enseñanza y de Escuelas normales.

Los Catedráticos de Instituto.

Los de Escuelas especiales.

Los de Universidad.

Art. 11. Las Escuelas normales, la clasificacion de las Escuelas de primera enseñanza, los derechos y obligaciones de los Maestros, y todo

cuanto se refiera á la Instrucción primaria de ambos sexos, serán objeto de reglamentos especiales.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central me dice con fecha 30 de Enero último, lo que sigue :

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 24 del actual se ha servido comunicarme la orden siguiente:—En vista de la comunicacion de V. E. relativa á la consulta de la Junta de Instrucción pública de Segovia, sobre si ha de privarse del desempeño de las Escuelas incompletas á las personas que las regentan conforme al artículo 181 de la ley cuando las soliciten Maestros con título; esta Direccion general ha acordado manifestarle, que debe nombrarse para las Escuelas que solicitan, si no hubiera otro inconveniente, á los Maestros con título, aun cuando estuvieren servidas por Maestros sin título, cuyo nombramiento solo puede considerarse como provisional.—La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y á fin de que se sirva disponer que se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que á nombre de la Junta he acordado publicar por medio de éste periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y Maestros á quienes pueda interesar.

Toledo 5 de Febrero de 1867.—El Gobernador Presidente, José Francés de Alaiza.—El Secretario, Gregorio Martín. (*B. O. núm. 128.*)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario á oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por *concurso extraordinario* en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Madrid. La Escuela de Guadalís, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

Provincia de Segovia. La plaza de Directora de la Escuela normal de Maestras de Segovia, dotada con el sueldo anual de 600 escudos y 120 para casa-habitacion, por no haberla en el edificio de la Escuela.—La Escuela de Aguilafuente, con el de 220.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos, que han de unir á ella, para que la Junta remita á este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relacion de méritos, luego que concluyan los ejercicios para las Escuelas que deben proveerse por oposicion, y trascurrido un mes desde que el *Boletín oficial* inserte este anuncio, en cuanto á las de concurso extraordinario.

Los que soliciten algunas de las Escuelas de este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 1.º de Febrero de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Direccion general de Instrucción pública, fecha 24 de Enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las Escuelas incompletas que soliciten, segun haya lugar por la comparacion de sus méritos y servicios; y á falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren á las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Ciudad-Real. La Escuela de Navalpino, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—Las plazas de Auxiliares de Damiel, elemental de Manzanares; Miguelturra y Solana, con el de

220 cada una.—La Escuela de Puebla de D. Rodrigo, con el de 200. La de Saceruela, con el de 175.—Las de Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.—Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 146.—La de igual clase de Viso del Marqués, con el de 127,700.—La de igual clase de la de Torralba de Calatrava, con el de 120.—Las de igual clase de Membrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.—Las Escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.—La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

Provincia de Cuenca. La Escuela de Altarejos, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La plaza de Auxiliar de la de Mota del Cuervo, con el de 220.—La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.—Las Escuelas de Castillejo-Sierra, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.—Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobár, Valparaiso de Arriba y Villalva de la Sierra, con el de 125.—Las Escuelas de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Casas de Roldan, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva de Hierro, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huerquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajaron, Pedro Izquierdo, Piqueras, Ribatajadilla, Santa Maria del Val, Solera, Torrubiá del Castillo, Valdecolmenas de Arriba, Valtablado de Beteta, con el de 100.

Provincia de Guadalajara. La Escuela de Sacecorbo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La de Alovera, con el de 200.—La de Conchas, con el de 160.—La de Peregrina, con el de 157,500.—La de Terzaga, con el de 142.—Las de Paredes y Villares, con el de 140.—La de Saelices, con el de 128.—La de Hombrados, con el de 122.—Las de Huertapelayo y Huetos, con el 120.—La de Cendejas de Medio, con el de 116.—Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.—Las de Hontanares, Verguillas y Zorita de los Canes, con el de 108.—La de Alique, con el de 102.—Las de Algar, Negrodo y Valdecrudas, con el de 100.—La de Rata, con el de 93.—La de Guijosa, con el de 84.—La de Jocar, con el de 82,500.—Las de Santiuste y Villanueva de la Lorre, con el de 80.—La de Valderrebollo, con el de 78.—La de Torronteras, con el de 76.—La de Villacorza, con el de 74.—Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.—La de Olmeda del Extremo, con el de 70.—La de Vianilla de Jadraque, con el de 62.—La de Fraguas, con el de 58,500.—La de Tobillos, con el de 53.—La de Torete, con el de 52.—La de La Loma, con el de 50,500.—La de Tobes, con el de 49,500.—La de La Barbolla, con el de 31.

Provincia de Madrid. La Escuela de Navalagamella, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.—La de la Cabrera, con el de 182,500.—Las de Boalo, Rivatejada y Santa Maria de la Alameda, con el de 150.—La de Quijorna, con el de 146.—La de Anchuelo, con el de 110.—Las de El Berrueco, Fresnedillas, Los Hueros, Madarcos, Pelayos, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada y Venturada, con el de 100.

Provincia de Segovia. Las Escuelas de Cerezo de Abajo, Yanguas

y Valdevacas y el Guijar, dotadas con el sueldo anual de 200 escudos cada una.—La de Navalilla, con el de 176.—La de Montejo de la Serezuola, con el de 140.—Las de Adrada de Piron, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

Provincia de Toledo. Las Escuelas de Espinoso del Rey, Pelahustán y Villareal ó Ciruelos, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.—La de Totanés, con el de 225.—La de los Alares (anejo de Navalucillos), con el de 200.—La de Villarejo de Montalban, con el de 175.—La de Arcicollar, con el de 125.—La de Casar de Talavera, con el de 110.—La de Otero, con el de 106.—Las de Buenas Bodas, Mina y Palomeque, con el de 100.—La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real. La Escuela de Retamoso, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.—La Plaza de Auxiliar de Almodóvar, con el de 133,300.—La Escuela de Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133,300.—La de Valdemanco, con el de 114,700.—La plaza de Auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110 escudos.—La Escuela de Retuerta, con el de 100.—La de Aldea de San Benito, con el de 70.—La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.—La de Villar del Pozo, con el de 66 escudos 700 milésimas.

Provincia de Cuenca. Las Escuelas de Huelves, Villarrubio y Valdecolumenas de Abajo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.—La plaza de Auxiliar de la de Tarancón, con el de 150 escudos.—La de igual clase de la de Mota del Cuervo, con el de 146 escudos 700 milésimas.—La de igual clase de la pública de Cuenca, de la fundación del R. Sr. Palafox, con 250 milésimas de sueldo diarias.—La Escuela de Poyato, dotada con el sueldo anual de 90 escudos.—La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara. Las Escuelas de Alcolea del Pinar, Berninchés y Cantalojas, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid. Las Escuelas de Boadilla del Monte, Fuente el Saz, Garganta, Moraleja de Enmedio, Rozás de Puerto-Real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

Provincia de Segovia. La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.—Las Escuelas de Aldealuengo de Pedraza, Gallegos, Sancho Muñoz y San Pedro de Guillos, con el de 166 escudos 600 milésimas.—La plaza de Auxiliar de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo. Las Escuelas de Buenaventura, Espinoso del Rey, Torrecilla y Robledo del Mazo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa

gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relacion firmada de los mismos, que han de unir á ellas para que la Junta remita á este Rectorado, con su propuesta, dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha en que se presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 4 de Febrero de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

RESOLUCION DE DUDAS.

Sr. D. A. C. de C.—No hay disposicion alguna superior, que determine haya de ser precisamente una cantidad igual á la tercera parte del sueldo fijo, la que se abone á los Maestros por compensacion de retribuciones: esto pende de mútuo convenio con los Ayuntamientos. Sin embargo, la jurisprudencia más generalmente admitida en esta provincia es dicha tercera parte. De todos modos, si V. se cree perjudicado, y toda vez que no intervino en el contrato hecho con su antecesor, puede reclamar para que se haga la clasificacion de los niños pudientes, y se fije la cuota mensual que estos deban pagar. Al dar este paso recomendamos á V. mucho pulso, porque la compensacion de retribuciones, que siempre creemos preferible, aumenta la concurrencia de los niños, y evita disgustos á los Maestros.

Respecto á lo que satisface de más por alquiler de casa debe acudir pidiendo que se le indemnice, sin olvidar los trámites que marca la circular que se insertó en el número anterior.

Señora Doña M. M. de N.—Si V. firmó los estados de pago, no tiene derecho á reclamar ante la Junta provincial; sin embargo le queda el recurso de acudir en queja al Sr. Gobernador por el abuso de esa autoridad local. Mucho tino aconsejamos á V. en tales casos, porque somos amantes de la paz, y cualquiera reclamacion de esta naturaleza pudiera producir un conflicto. Lo más acertado es no acceder á exigencias, mostrando carácter y siempre con buenos modos.

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1867.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.